



**DIPUTADO ÁNGEL
DOMÍNGUEZ ESCOBAR.**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 04 de agosto de 2020.

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Estado, una proposición con Punto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Procuraduría federal del Medio Ambiente Recursos Naturales (PROFEPA) Delegación Oaxaca; al Titular del Organismo de Cuenca Pacifico Sur de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); al Titular de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Delegación Oaxaca; al Titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) delegación Oaxaca; a la Secretaria de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES) y a los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias analicen las afectaciones de las actividades mineras de la empresa Cuzcatlán, filial de la empresa minera canadiense "Fortuna Silver Mines", en el área donde está establecida (agua superficial, mantó friático y suelo).

Sin otro asunto en lo particular, le envío un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
*Recibido
11-08-20*

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

ATENTAMENTE

**SUFRACIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA LEY"**

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
TRITO III

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 04 de agosto de 2020.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

El que suscribe **Diputado Ángel Domínguez Escobar**, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria, una proposición con Punto Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al **Titular de la Procuraduría federal del Medio Ambiente Recursos Naturales (PROFEPA) Delegación Oaxaca**; al **Titular del Organismo de Cuenca Pacifico Sur de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)**; al **Titular de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Delegación Oaxaca**; al **Titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) delegación Oaxaca**; a la **Secretaria de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES)** y a los **Servicios de Salud del Estado de Oaxaca**, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias analicen las afectaciones de las actividades mineras de la empresa Cuzcatlán, filial de la empresa minera canadiense “Fortuna Silver Mines”, en el área donde



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

está establecida (agua superficial, manto friático y suelo) . Lo que someto a la consideración de esta Soberanía, al tenor de los siguientes:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

A partir de 2006, la compañía minera Cuzcatlán, filial de la empresa Fortuna Silver Mines, suscribió diversos convenios de usufructo con ejidatarios de San José del Progreso para utilizar 30 parcelas; dichos convenios establecen como contraprestación el pago de \$200, 000.00 en promedio por un periodo de treinta años. En ese mismo año, representantes de la empresa minera se reunieron con las autoridades municipales para solicitar los permisos correspondientes tendientes a realizar actividades de exploración en todo el territorio municipal.

La compañía minera inició las actividades de exploración por barrenación, así como exploración subterránea a través de obras previamente existentes, para la explotación y beneficio de las vetas “Trinidad” y “Bonanza”.

El proyecto “San José” abarca dos polígonos de actividad (norte y suroeste) con una superficie total de 92.01 ha, consiste básicamente en la profundización de las obras subterráneas y la creación de infraestructura necesaria para llevar a cabo la explotación de plata y oro durante doce años de operación, sin considerar la etapa de preparación, construcción y abandono. Contempla la reutilización de obras anteriores, la construcción de una rampa y acceso previos, así como la excavación y construcción de galerías, cámaras de acceso, conductos de traspaso de mineral y estructuras de ventilación. Además, se prevé la construcción de la planta de beneficio,





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

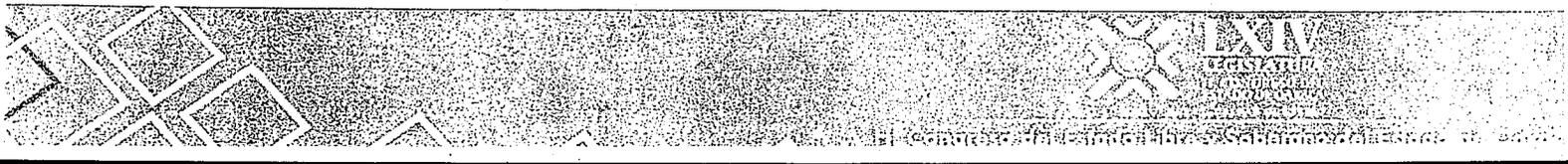
depósitos superficiales de suelo estéril y fértil, presa de jales, sistema de drenaje, subestación de energía eléctrica y sistema de abastecimiento de aguas tratadas.

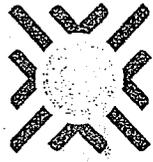
En cuanto al agua, el proyecto contempla la utilización de aguas residuales provenientes de la planta de tratamiento de Ocotlán, y aguas extraídas del Río Atoyac, además de la reutilización del agua saliente de la mina y la que resulte de los diferentes circuitos de la planta.

De acuerdo con el Convenio 169 de la OIT, los gobiernos deberán tomar medidas en cooperación con los pueblos interesados, a fin de proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan. Además, le impone a los Estados la obligación de tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.

Por otro lado, la Constitución Mexicana reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y protege el derecho de propiedad sobre su tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas. De igual forma la Constitución Federal refiere que la ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas.

El derecho a un medio ambiente sano está reconocido en el artículo 4° de la Constitución Federal al exponer que “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”. El mismo precepto impone al





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

Estado la obligación de garantizar el respeto de este derecho a cualquier persona, además señala que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque.

La ejecución de los trabajos de extracción minera está generando impactos en el ambiente, en los ecosistemas, está poniendo en riesgo la salud y la vida de los habitantes, violentando el derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de la población de San José del Progreso, así como los municipios vecinos a través de emisiones de ruidos y polvos, afectaciones en el agua y en las viviendas.

El pasado 14 de julio el Frente “No a la Minería” integrado por 12 comunidades, entre ellas Magdalena Ocotlán, Monte del Toro, San Matías Chilazoa, San Martín de los Cansecos, el Vergel, Los Ocotes, Santa Catarina Minas, San Dionisio Ocotepec y San Nicolás Yaxe, insistieron en rechazar la explotación de minerales en su territorio.

Con fecha 15 de julio del 2020, las autoridades municipales de Magdalena Ocotlán, Oaxaca; presentaron un oficio dirigido al titular de la Dirección General del Organismo Cuenca Pacífico Sur de (CONAGUA), para dar a conocer la problemática a la que se enfrenta el municipio, desde hace ya varios meses, ya que el recolector de aguas pluviales que se ubica en el paraje “El Zeus” del río Santa Rosa, que se encuentra aproximadamente a 300 metros de distancia de la empresa minera “Cuzcatlan S. A de C.V”; ha presentado características anormales de color rojizo que se forman sobre la superficie de agua, así como un olor desagradable que no se puede identificar.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

En este sentido pues, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO.

Único.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Procuraduría federal del Medio Ambiente Recursos Naturales (PROFEPA) Delegación Oaxaca; al Titular del Organismo de Cuenca Pacífico Sur de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Delegación Oaxaca; al Titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) delegación Oaxaca; a la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES) y a los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias analicen las afectaciones de las actividades mineras de la empresa Cuzcatlán, filial de la empresa minera canadiense “Fortuna Silver Mines”, en el área donde está establecida (agua superficial, manto fríasico y suelo) .



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

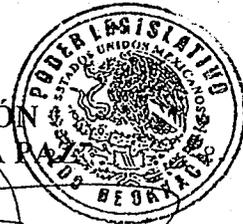
DISTRITO III, LOMA BONITA

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El Presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Segundo. - Comuníquese a las instancias correspondientes para sus efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
TRITO III
LOMA BONITA